

Referencia:	2024/00029349R
Procedimiento:	Contrataciones menores de servicios Contrato menor de servicios
Interesado:	
Representante:	
FIRMA_AUTO (FIRMA_AUTO)	

DECRETO

Vista la propuesta formulada por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos para contratar “la prestación del servicio para la realización, organización, coordinación y desarrollo de la actividad denominada “Campus Deportivo de Fútbol 2024”, que organiza el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

Siendo necesaria la contratación que se propone, debido a la insuficiencia de dichos medios materiales con que cuenta este Instituto para el desarrollo de las actividades que organiza y promueve el IDJ, motivo por el que resulta preciso acudir a la contratación del precitado servicio.

La licitación fue publicada con fecha 26 de abril de 2024 en la plataforma de la Central de Contratación, herramienta digital para la contratación menor alojada en la Sede electrónica de la Diputación de Burgos, estableciendo un presupuesto base de licitación para la contratación de los servicios indicados por importe de 18.148,79.-€ (14.999,00.-€ más 3.149,79.-€ en concepto de 21% de IVA).

Únicamente concurre a la licitación la FUNDACIÓN REAL MADRID, con CIF G81828493, proponiendo un precio de 18.148,79.-€, IVA incluido, para la contratación de los servicios referidos ajustándose a las características técnicas-administrativas del Pliego de Cláusulas Técnico-Administrativas, la oferta presentada.

Existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación 3413/22609/4.7 del Presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, según informe de Intervención nº 2202400000934 de fecha 24/04/2024.

Visto el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regulador del procedimiento de contratación en los contratos menores, así como el Decreto nº 2023007676 de esta Presidencia, de fecha 24 de julio de 2023, que en relación con la delegación de competencias del Órgano de Contratación en la Junta de Gobierno, exceptúa de la misma a los contratos

menores, cuya competencia queda reservada para la Presidencia del Instituto; y ello conforme a lo establecido en el artículo 20.2.c) de los Estatutos del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

Primero.- Aprobar la contratación de “los servicios para la realización, organización, coordinación y desarrollo de la actividad denominada “Campus Deportivo de Fútbol 2024” como actividad que organiza y promueve este Instituto.

Segundo.- Adjudicar el contrato de “los servicios para la realización, organización, coordinación y desarrollo de la actividad denominada “Campus Deportivo de Fútbol 2024”, a la FUNDACION REAL MADRID, con C.I.F. G81828493, en el precio, impuestos incluidos, de 18.148,79.-€ (dieciocho mil ciento cuarenta y ocho euros con setenta y nueve céntimos), al ser la única propuesta presentada y que cumple con los requisitos técnicos-administrativos solicitados.

Tercero.- Autorizar el gasto por importe, IVA Incluido, de 18.148,79.-€ (dieciocho mil ciento cuarenta y ocho euros con setenta y nueve céntimos), y con cargo a la aplicación 3413/22609/4.7 del Presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud para 2024, en la cual existe crédito suficiente según se desprende del informe incorporado por medio del documento contable nº 2202400000934_RC emitido con fecha 24 de abril de 2024.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la información relativa al presente contrato menor en los términos establecidos en el artículo 118.6 en concordancia con lo indicado en el art. 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio de interponer recurso contencioso- administrativo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, la Ley 15/2007, de 3 de julio. Ambos plazos contados desde la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante del IDJ de la Diputación de Burgos.

